GOBIERNO CIVIL

очног) опотитов Ствоптав исм. 59

Se ha declarado la enfermedad glosopeda en los gananos lanar y caprino del término de Villaexcusa de Palositos, y por este motivo se hace saber que el ganado enfermo ha sido acantonado en el terreno denominado Pico del Arenal la Mula.

Lo que se hace público para general conocimiento. dendi , Lio es

Guadalajara 8 de Febrero de 1926.

elangta hashar selection of an IJose Gil De Angulo.

22 DE FEBRERO DE 1926 VILLAEXCUSA MULTA POR JORNAL DE BRACERO (BOP)

GOBIERNO CIVIL

OIROULAR NOM. 57

La Junta de Clasificación y Revisión ha acordado imponer la multa de quince pesetas a cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por no haber remitido los tipos regu-ladores del jornal del bracero, en sus respectivas localidades, como se les tiene ordenado en circular de dicha Junta de 22 de Diciembre último, publicada en el «Boletín oficial» del día 28 de dicho mes, cuya multa harán efectiva en papel de pagos al Estado en término de ocho días, sin perjuicio de cumplir el mencionado servicio dentro del plazo indicado, para no exigirles responsabilidades de otra indole. Guadalajara 20 de Febrero de 1926.

ra 20 de Febrero de 1926.

Jose Gil de Angulo.

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Guadalajara

Relación de los pueblos que han sido multados con quince pesetas por no haber remitido los tipos reguladores del jornal de un bracero, interesados en circular de esta Junta de 22 de Diciembre último, publicada en el «Boletín oficial» correspondiente al día 28 del mismo mes:

Villaexcusa de Palositos.

Guadalajara 16 de Febrero de 1926. - El Comandante-Secretario, Francisco Barceló.-V.º B.º-El Coronel-Presidente, Castro.

GOBIERNO CIVIL

Clasificación de partidos Veterinarios de la provincia de Guadalajara

4st 6.4	- Sacedón - (Al) nab yasaen 1
Sacedón	Poyos y Córcoles. Chillarón del Rey, Alique, Hon-
Alcocer	tanillas, Casasana, Cereceda, La Puerta y Viana. Millana.
Salmerón	Casti forte, Escamilla, Villaex- cusa, Torronteras, con sus agregados.

17 DE MAYO DE 1926 VILLAEXCUSA NÚMERO DE HABITANTES (BOP)

Xint pit	калаш, к	Partido	de Sacedón),
3.0 2412	Fins, C.	diffuerab	Número
07 7	PUEBI	r.ng	de habi-
04 1	TO ED	100-	de
30 E	65 80 ·	CO.	derecho
Alcoce	ree er	44.00	1478
	60.04.		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
	M. M.		
	iga		
			1346
			585.
			372
	rted		
	SE 64.		602
			87 351
Escami	lla Fr.	BJA.	563
	illas L		
Millana	N. 80.	5° 5 k.	540e
			467
	El)		
			1018
	60. RI		
	co		
	to the same of the		2374
The Second Control of the Control of	ón). 81		四点型用度工業 1.第二次1分率的原定数1度1度至1度
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF		100
			147
	06 78		
			14272
04	THE OF THE OR	CON.	

DIPUTACION PROVINCIAL

DOOR DE GUADALAJARA ECHOOLOGICA

PLAN DEFINITIVO DE CAMINOS VECINALES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 del vigente Estatuto previscial y 4.º del Reglamento de Vías y Obras de 15 de Julio de 1925, se publica el Plan definitivo de Caminos y cinales, aprobado por el Pleno de esta Exema. Diputación provincial en sesión de 26 de Mayo del corriente año, con las modificaciones introducidas, teniendo en cuenta las rec amaciones presentadas al proyecto del Plan y el informe emitido por el Sr. Inge-

niero Jefe de Obras públicas.

LEEDS.

10'0888

José Peláez.

Cualquier habitante de la provincia, con residencia o propiedades en término municipal a que afecte un camino vecinal, así como los Ayuntamientos y entidades locales menores que se consideren lesionados, por el acuerdo provincial, podrán impugnar la utilidad pública de uno o más caminos en plazo de quince dias. Sin embargo, no será impugnable la declaración de utilidad pública, si se hubiere hecho antes de 1.º de Abril de 1925, con sujeción a los leyes anteriores al Estatuto provin-325 De Fuertelvicjo a la cerratera de

A baladajino a Guniana ara CAMINOS INCLUIDOS EN EL VIGENTE PLAN DEL ESTADO - NECESARIOS -

4	METROS
De Escamilla a la carretera de Pare Escamilla De Alique a Pareja De Hontanillas a Alique. De Torronteras a Pareja De Tabladilio a Casasana De Villaexcusa de Palositos a Escami	3500 3500 3600 3600 3600
- RESUMEN DE KILÓMETROS -	METROS
Caminos construídos Idem en construcción del 3.º concurso Idem sin construir del 3.º y 4.º con-	174,633,44 24,955,00
Idem sin construir del 5.º concurso.	107.584,20 1,800,00
CAMINOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DEL ESTADO	
Urgentes Necesarios.	141.000,00 870.267,00
De enlace con los de las provincias limítrofes	54.500,00
Total	1.374.739,64

te. Cándido Gascón.-P. A. del P.-El Secretario,

TESORERIA - CONTADURIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Relación de las certificaciones expedidas contra los contribuyentes morosos que a continuación se expresan, remitida para su publicación en el «Bolstín oficial», declarandoles incurso en el primer grado de apremio y demas que determina el artículo 47 y siguientes de la vigente Instrucción de recandación.

Pueblos, nombres de los contribuyentes, concepto

ded in-y analis - expresimportes i ex-stead ex ed

Recuenco. — Silverio Salmeron Martinez, Derechos recies, 2'70 pesetas.

Idem.—Domingo Salmeron Martinez, id., 2 70 id. 1dem.—Lorenza Salmeron Martinez, id., 2 70 id.

Idem .- Patricia Castellanos Salmeron, id., 1'67 id.

I tem. - Carmen Castellanos Salmerón, id., 1'67 id.

I iem, -Ricardo Castellanos Salmerón, id , 1'67 id.

Valaevousa,-Clemente Martinez Alcoles, id., 21'40 id.

Item. Romana Martinez Alcoles, id., 21'40 id.

I lem .- Petra Martinez Alcelea, id., 29:40 id. North and

Section - Luis Morato Grediaga, id., 8 42 id. "Intuit

Idam. Eugenia Morato Gonzalez, id., 12'04 ide leb

Guadal-jara 9 de Junio de 1926. - El Tesorero Coetador, F. del Campoled collend Railenpol

21 DE JULIO DE 1926 *VILLAEXCUSA* TRASLADO SECRETARIO (BOP)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION para establicar las chalada de l'elegrates y habita-

- Dirección general de Administración

pareto por el Umo. Su Scordicció general de Co-

Nombramiento de Secretarios de Ayuntamiento En virtud de concurso anunciado por Real orden de to de Mayo último, inserta en la «Gaceta de Madride correspondiente al día 5 del mismo mes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, han sido nombrados por las respectivas Corporaciones, Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que seguidamente se expresan, los señores que en cada caso se mencionan, previniéndose que estos nombramientos quedan comprendidos en los preceptos del artículo 20 del mencionado Reglamento.

-and so sailall ob to Guadalajara tolig sal as o

La Puerta, D. Federico García García, ex Secretario de Villaexcusa de Palositos.

Madrid, 12 de Julio de 1926 - El Director general, R. Muñoz Lorente, oilul ab El stejelshap 5

SACEDON and collapsychial

Don Manuel Corral Tierraseca, ejerciente Juez de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 24 del año actual, se sigue sumario por el delito de robo de unas setenta reses lanares y de cacabrío e incendio de dos parideras en término de Villaexcusa de Palositos, hebiendo aparecido quemadas treinta y una reses y las restantes fueron encontradas en término de Villalba del Rey (Cuenca), ignorándose el autor o autores del hecho.

En su virtud, encargo a todos los agentes de la autoridad o policía judicial por medio del presente, que procedan a la busca y averiguación del autor o autores y que, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Sacedón a 20 de Julio de 1926, -El Juez de instrucción accidental, Manuel Corral. -P. S. D. - Dionisio Viana.

VILLAEXCUSA DE PALOSITOS

Don Mariano García Ramos, Secretario del Ayuntamiento de Villaexcusa de Palositos.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio de 1925 a 26 que copiade a la letra dice:

Número de orden,	Explicación	CAPITAL Pasetas Cts.	PRODUCTOS Pesetas Cts.
1	Posee el Ayuntamiento una casa Consistorial sita en la calle de la Iglesia nú-	austury A	The second secon
	mero 1	2001	g fin c
2	Una Escuela y casa del Maestro en dicha calle nu-	Water State of the	Lord S
de	mero 24	au Mener	a and I is
	ble del 80 por 100 de sus ventas de propios número	onny mai	(BULLO BUL)
	4806	44083 94	kaid
A	Otra id. id. número 17973.	199 94	1703 36
	Otra id. id. número 21006.	195 75	10g
6	Un resguardo de la caja de Depósitos, número 31 y y 2099 convertido en ins-	holada -	od si / s a si l d
	cripción con recent	2042	
10	Una Dehesa de propios de caber 213 hectáreas	15500 ×	500 »
	Otros arbitrios fuera de los expresados que se consig-	ala 27 - 1 alasta da	ingaD
	nan y ascienden a	d asadah	1308 34
	Total	62771 63	3511 70

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno, según lo dispuesto en el art. 311 del Estatuto municipal.

Y a los efectos del art. 313 del mismo, firmo la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Villaexcusa de Palositos a quince da Junio de mil novecientos yeintiséis.—El Secretario Mariano García.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Merato.

1 DE OCTUBRE DE 1926 VILLAEXCUSA REPARTO INSTITUTO DE HIGIENE (BOP)

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

REPARTOS que se giran sobre los Ayuntamianos de esta provincia para cubrir los cupos que les corresponde ingresar en Arcas provincia es provincia es provincia para cubrir los cupos que les corresponde ingresar en Arcas provincia es provincia es provincia de Aportación forzosa ordinaria y atenciones de Instituto provincial de Higieu , durante el vigente ejercicio semestral de 1926.

A portación

INSTITUTO DE HIGIEVE

Bannands

Picitic de Molina.

PUEBLOS ALA LA Portación	Participación en los recargos sobre las continuciones e impuestos	Déficit Le ingresar	Presupuestos.	Cupos
laexcusa de Palesitos 210 10	del Estado.	Ayuntamientos.	NORDE MO E	entities o

15 DE OCTUBRE DE 1926 VILLAEXCUSA VACANTE TITULAR HIGIENE Y SANIDAD (BOP)

SALMERON

Se halla vacante la titular de Higiene y Sanidad pecuaria e Inspección de carnes de esta villa v sus anejos Uastilforte, Escamilla y Villaexcusa, con la dotación anual por ambos conceptos de 965 pesetas que se satisfarán por trimestres yencidos.

El designado podrá contratar las igualas con los vecinos de dichos pueblos que producirán unas 4.000 pesetas.

Los aspirantes dirigirán a esta Alcaldía sus instancias con la documentación debida hasta el 25 del actual.

Salmerón 8 de Octubre de 1926. - El Alcalde, Antonio Romero.

24 DE DICIEMBRE DE 1926 VILLAEXCUSA PLANTAS FIESTA DEL ÁRBOL (LA ORIENTACIÓN)

DE LA INSPECCION.—Solicitan plantas para la Fiesta del «rbol, los maestros y alcaldes de Estriégana, La Miñosa, Val de San García, Valhermoso, Jócar, Palazuelos, Tomeilosa, Villaexcusa de Palositos, Villanueva de Argecilla, Alcocer, Motos, Carabias, Iriépal, Robledillo de Mohernando, y otros.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE GUADALAJARA

LISTA ELECTORAL que forman los Ayuntamientos en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuadruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores en el presente año de 1927:

VILLAEXCUSA DE PALOSITOS

Concejales - D. Gregorio Morato Raiz, Clemente Martinez Alcelea, Pio Alcolea Guijarro, Martin Raiz Martinez, Elerentino Rebollo Sivera Oniterio Rev Rames

nez, Florentino Rebollo Sivera, Quiterio Rey Ramos,
Contribuyentes,—D. Tiburcio Garcia Lopez, Nicasio
Ramos Rey, Feliciano Rey Saez, Gregorio Alcolea Lopez,
Doroteo Sierra Rey, Salvador Ramos Rey, Amalio Vindel
Molnia, Angel Sierra Garcia, Mariano Garcia Ramos,
Olallo Guerrero Regidor, Florentino Ramos Rey, Eustav
quio Rey Saez, Jerónimo Raiz Martinez, Castíniro Guijarro Martinez, Bartolome Rebollo Martinez, Juan Benito
Guerrero Guerrero, Galo Rey Saez, Marcelino, Rajz, Martinez, Francisco Hernandez Rodrigo, Nicolás Guijarro
Martinez, Sireno Romero Donaire, Mariano Guijarro Saez,
Joaquín Ramos Cucharero, Felix Rebollo Garcia.

6 DE ABRIL DE 1927 VILLAEXCUSA LICENCIA DE CAZA A VECINO (BOP)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA—NEGOCIADO 4.º Relación de las licencias de caza, uso de armas, galgo y hurón expedidas por este Gobierno durante el mes de Marzo de 1927. NOMBRES Clase de bicencia Vecindad

503 Nicasio Ramos Villaexcusa de Palositos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

SH IN SHIP TO A LIBERT TOTAL

Dirección general de Justicia, Cultos y asuntos generales

LIBRARY BUYERS

Habiéndose omitido, al insertar en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 26 de Abril último el proyecto de nueva demarcación judicial del territorio de la Audiencia de Madrid, los Juzgados municipales que han de integrar los partidos judiciales de Pastrana y Sigüenza, en la provincia de Guadalajara, se indican a continuación; debiendo entenderse rectificado dicho proyecto de la siguiente manera: en la página 614 y a continuación de la relación de los Juzgados municipales que han de constituir el partido judicial de Molina de Aragón, deben figurar los Juzgados de la misma clase correspondientes a cada uno de los

expresados partidos judiciales, en esta forma:

Juzgado de Pastrana (de entrada).— Comprenderá: Albalate de Zorita, Albares, Almoguera, Almonacid de Zorita, Aranzueque, Armuña de Tajuña, Drieves, Escariche, Escopete, Fuentelencina, Fuentelviejo, Fuentenovilla, Hontoba, Hueva, Illana, Loranca de Tajuña, Mazuecos, Mondéjar, Moratilla de los Meleros, Pastrana, Peñalver, Pioz, Pozo de Almoguera, Renera, Romanones, Sayatón, Tendilla, Valdeconcha, Yebra, Zorita de los Canes, todos ellos del mismo Pastrana: Alcocer, Alhóndiga, Alique, Alocén, Auñón, Berninches, Casasana, Castilforte, Córcoles, Chillarón del Rey, Durón, Escamilla, Hontanillas, Millana, El Olivar, Pareja, Peralveche, Poyos, El Recuenco, Sacedón, Salmerón, Torronteras y Villaexcusa de Palositos, todos ellos procedentes de Sacedón.

11 DE JULIO DE 1927 VILLAEXCUSA SECRETARIO COMPARTIDO (BOP)

Dirección general de Administración

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de lo ordenado por el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y como resultado de los concursos últimamente celebrados, han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se mencionan los individuos que aparecen en la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos en la «Gaceta de Madrid» los convalid cuando éstos hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones legales.

Madrid 2 de Julio de 1927.—El Director general, R. Muñoz. Total and sent and sent Total

-Cereceda-Hontanillas.

D. Mariano García Ramos, Secretario de Villaexcusa

de Palositos, en la misma provincia.

24 DE AGOSTO DE 1927 *VILLAEXCUSA* PADRÓN DE CIEGOS PENDIENTE (BOP)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 219

in the property of the second No habiendo sido cumplimentado por los pueblos que a continuación se relacionan, el servicio intere sado en la circular número 188, «Boletín» número 89 correspondiente al día 27 de Julio próximo pasado referente a la formación de un padrón de ciegos nece sitados de acudir a la caridad pública, existentes en cada término municipal, ordeno se cumpla el referido servicio en el preciso término de ocho días, a contar desde el de la fecha, pues de no obrar en estas oficinas antes de fin de mes actual los datos que faltan, in pondré a los Alcaldes infractores el máximo de la multa que establecen las disposiciones vigentes, sin perjuició de las demás responsabilidades a que hubiere lugar. Guadalajara 23 de Agosto de 1927.

grang to harmy and were a El Gobernador interino,

Sebastian Carrion Vega.

Viana de Mondéjar. Villacadima. Villaexcusa de Palositos. Villaviciosa de Tajuña.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacantes gran número de Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, es indispensable proceder con urgencia a su provisión con el fin de no entorpecer la buena marcha administrativa de las Corporaciones municipales y de dar colocación al mayor número posible de Secretarios que, figurando en el escalafón, lo están aún sin colocar; a estos efectos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A partir de la publicación en la «Gaceta de Madrid» de esta disposición, y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir las Secretarías vacantes en los Ayuntamientos de segunda categoría que figuran en la adjunta relación.

Relación que se cita.

Provincia de Guadalajara: Albares, 2.500 pesetas. Alique, 2.000.—Alpedroches, 2.000.—Archilla, 2.000. Armallones, 2.500.—Balbacil, 2.000.—La Bodera, 2.000.—Castilblanco de Henares, 2.000.—Cogollor-Hontanares (Agrupación), 2.000.—Cubillejo del Sitio, 2.000.—Escariche, 2.500.—Fuentelviejo, 2.000.—Higes, 2.000.—Lupiana, 2.000.—Madrigal, 2.000.—Mazarete, 2.000.—Millana, 2.500.—Mierla (La), 2.000.—Miralrío-Padilla de Hita (Agrupación), 2.500.—Mondéjar, 4.000.—Moratilla de Henares, 2.000.—Ruguilla, 2.500.—Tordellego, 2.000.—Tortuero, 2.000.—Torrecuadrada de los Valles, 2.000.—Torre de Valdealmendras, 2.000.—Torremocha de Jadraque, 2.000.—Valdeconcha, 2.500.—Villaexcusa de Palositos, 2.000. Yélamos de Arriba, 2.000.

Audiencia Territorial de Madrid Backillar-Lopez

Por el presente se pone en general conocimiento que, por la Presidencia de esta Audiencia Territorial, conforme a lo prevenido por los artículos 2.º y 3.º del Real decreto ley de 14 del actual, número 2126, se han hecho los nombramientos de Jueces municipales y sus Suplentes para la provincia de Guadalajara que a continuación se expresan; entendiendose que el primero de los señores que se mencionan para cada pueblo o distrito es el Juez propietario y el segundo el suplente.

les ganes II. l'abbo 'Officient at maces Peralveche.—D. Juan Julian Peiró y don Juan Gar cia Mazario.

Salmerón. D. Miguel San Andrés Serrano y don Juan Sáiz Sáiz. Manuflata Spronet.

Torronteras. - D. Daniel García Ramos y don Nicolás de la Torre Gujiarro. Pink Teledor.

Villaexcusa de Palositos.—D. Amalio Vindel Molina don Nicasio Ramos Rey.

28 DE DICIEMBRE DE 1928 *VILLAEXCUSA* NOMBRAMIENTO FISCAL MUNICIPAL (BOP)

PISCALIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID Sincil someth will be said

Don Néstor Villanova Navarro, Secretario Letrado de la Fiscalia de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por el Exemo. Sr. Fiscal de la misma se han acordado los siguientes nombramientos de Fiscales municipales propietarios y suplentes para los Juzgados que comprende la provincia de Guadalajara; entendiéndose que el primero de los señores que se mencionan para cada pueblo o distrito es el Fiscal propietario y el segundo el suplente.

Peralveche.—D. Félix Saiz Aler y don Benito Gil del Río.

Salmeron.-D. Tiburcio Juanas Ranz y don Valentin Lopez Hervay.

Torronteras.-D. Julián Garcia Perez y don Francisco Garcia Ramos.

Villaexcusa de Palositos.—D. Salvador Ramos y don Pio Alcolea.

řésame—Lo remitimos a nuestro estimado suscriptor el maestro de Villaexcusa de Palositos don Sireno D. Romero, por el fallecimiento reciente de su bordadosa madre (q. e. p. d.)

11 DE OCTUBRE DE 1929 VILLAEXCUSA DAÑOS RAYO SIN ARREGLAR (BOP)

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Angusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud, otserus y conpuelo, mahl ... iteneron

GOBIERNO CIVIL

Circular Num. 347

Obras de Higiene en las Escuelas

A pesar del plazo concedido a los Ayuntamientos en la Circular 246 («B. O.» de 15 de Julio último) con motivo de las vacaciones escolares, para ejecutar durante estas las obras de saneamiento, higiene, lim-pieza y adecentamiento de los locales destinados a Escuelas, ha llegado la fecha del curso escolar sin que gran número de Ayuntamientos, algunos de ellos de pueblos importantes y hasta de cabeza de Partido, las hayan realizado como está dispuesto.

Semejante abandono y dejación en servicio tan importante como este de que se trata, que debe ser de preferente atención por parte de los Municipios, segun dispone el Estatuto municipal y las disposiciones emanadas de los Ministerios de la Gobernación e Instrucción Pública no puede tolerarse, ya que es inex-cusable e includible la realización de las obras mínimas reseñadas en la Circular 246 ya mencionada.

En su vista, y como la culpabilidad alcanza en primer término a los Alcaldes, que deben ser fieles cumplidores de las ordenes del Gobernador civil, y después a los Secretarios que están en la obligación de recordar la observancia de aquéllas a los Alcaldes y a los Concejales, cuya labor Corporativa y con-junta es la de que no se echen en olvido los preceptos legales y laborar en provecho de los intereses públi-cos y del vecindario como son, entre otros, la buena

instalación de los locales Escuelas. En uso de las atribuciones que me están conferi-das, quedan impuestas cien pesetas de multa a cada

uno de los Ayuntamientos que figuran en la relación que se acompaña, la cual deberán hacerla efectiva, por los procedimientos reglamentarios, en el plazo de ocho días desde la publicación de la presente Circular en el «Boletín Oficial», en el Gobierno civil de la provincia.

No debe ser excusa, ni será atendida por este Go bierno, la falta de medios económicos para la realización de las obras. Las disposiciones vigentes dan medios a los Municipios para tener atendidas estas obligaciones, y de no hacerio así acúdase a la ayuda del vecindario, que bien vale para las reparaciones de la Escuela y para las atenciones escolares el sacrificio pecuniario de los vecinos cuando sin esfuerzo y sin reparo alguno se pone a prueba para realizar las fiestas taurinas populares, verdadero baldón y censurable divertimiento de los pueblos.

Próximas las vacaciones escolares de las fiestas de Navidad, requiero a estos Ayuntamientos morosos para que, durante ese período del año, pongan en práctica y lleven a cabo las obras mandadas y que se relacionan en la tantas veces repetida Circular 246, a fin de que comenzado ya el curso escolar, no les sirva de pretexto el tener que hacer las obras, si se realizasen ahora, para la prematura suspensión de las tareas escolares; bien entendido que, si llegada la época referida pasase ésta sin que estuviese cumplido lo ordenado, la multa colectiva será de 250 pesetas por Municipio negligente. cipio negligente. Guadalajara 8 de Octubre de 1929.

without to Combine and the Cobernador, they among all

Luis M.a Cabello Lapiedra.

RELACION de Alcaldes que no han cumplido la Circular del Exemo. Sr. Gobernador civil relativa a locales de Escuelas, fecha 14 de Julio último.

Pueblos y obras a que se hace referencia y se - consideran necesarias - manifest of

Villaexcusa de Palositos.—

No se ha hecho ninguna reparación.

arreglo de desperfectos causado por rayo.